

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, aprobó la modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se señalan:

- Ordenanza fiscal reguladora de tasas por servicios de cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de tasa por servicio de basuras y tratamiento de residuos urbanos.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Conforme a los artículos 17.2 y 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficina y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el mencionado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá como definitivamente adoptado, en previsión de lo cual se publica el mismo.

Fuensalida 19 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Víctor M. Fernández Benito.

N.º I.- 12347